

**ACTA DE INSPECCIÓN**

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

**CERTIFICAN:** Que los días cinco y seis de septiembre de 2012, se personaron para hacer una inspección en el emplazamiento de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado (Salamanca), de la que es titular ENUSA Industrias Avanzadas, S.A.

Que, las Autorizaciones de Explotación y de Fabricación de la citada fábrica, se encontraban en vigor desde el 5-JUL-2006, con validez de diez años, por renovación otorgada en la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, fechada el 30-JUN-2006.

Que la inspección tuvo por objeto realizar comprobaciones sobre actividades de dicho titular para mantener, en continuo estado de operatividad, el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la requerida Fábrica; incluida la realización del simulacro anual de emergencia que se desarrolló el 6-SEP-2012.

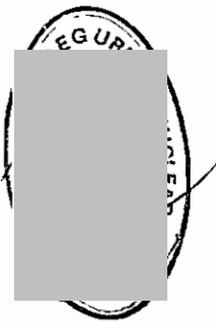
Que la inspección fue recibida y presenciada, en función de sus responsabilidades, por Dña. \_\_\_\_\_ (Jefe de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa), D. \_\_\_\_\_ (Jefe de Operación y Supervisión y Coordinador del PEI), Dña. \_\_\_\_\_ (Técnico de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa) y parcialmente por Dña. \_\_\_\_\_ (Técnico de Gestión de Calidad), entre otros, como representantes del titular de dicha Fábrica; quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que el titular expresara que información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los antedichos representantes y personal técnico de la mencionada fábrica, a requerimiento de la inspección; así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

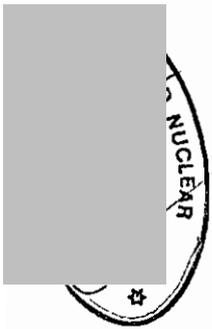
- El PEI aplicable a la explotación a la requerida fábrica, estaba vigente en la revisión 18, aprobada por la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 2-AGO-2010.

- Se comprobó que el Coordinador del PEI disponía de una copia de dicho PEI vigente y de los procedimientos que lo desarrollan, los cuales se presenciaron. \_\_\_\_\_
- La inspección solicitó una lista actualizada de los procedimientos que desarrollan el PEI, la cual le fue mostrada, con la fecha de entrada en vigor de los mismos. \_\_\_\_\_
- La inspección solicitó, y le fue mostrado, el "Informe Resumen de Análisis del PEI y sus Procedimientos" (INF-EX -009918, Revisión 1 de 24-ABR-2012). En el citado informe se recoge el análisis de los procedimientos y apéndices que desarrollan el PEI, indicando que durante el año 2011 se habían modificado 4 procedimientos y 2 apéndices. La inspección comprobó que dichas modificaciones no menoscababan la operatividad del PEI; y que una copia de los mismos se había enviado al CSN. \_\_\_\_\_
- Respecto a la disponibilidad de personal, se mostró a la inspección el documento de referencia INF-EX -009604 (Rev. 4 de 4-JUL-2012) en el que se lista al personal que compone la organización de emergencia y personal de operación. La inspección indicó que se deberá aclarar la distinción entre personal que compone la organización de emergencia y personal de operación. \_\_\_\_\_
- Se mostraron a la inspección los cuadrantes de asignación de Supervisores, Operadores y Brigada Contra Incendios de 2ª Intervención, correspondientes al mes de septiembre y a la semana 36 del año en curso. Se comprobó que dichos cuadrantes daban cobertura, en los distintos turnos de trabajo a los puestos de la organización de emergencia establecida en el PEI. \_\_\_\_\_
- Se mostró a la inspección un registro con la "Dotación mínima de personal presente en Fábrica" (IMP-MOD-FSEG-1.1, Rev. 7), según modelo establecido en el procedimiento P-SEG-0001, correspondiente a los turnos de mañana, tarde y noche del día 5-SEP-2012 y en el que constaba el modo de operación 1 con la asignación nominativa de los siguientes puestos: Supervisor, Operador Hornos, Operador de Área, Operador de Sala de Control, Jefe de Retén Brigada Contra Incendios y 3 miembros de la B.C.I. de 2ª Intervención. \_\_\_\_\_
- La inspección presenció el registro de comprobación de activación del retén de Supervisores, correspondiente a las semanas 27 a 35 del año en curso, comprobándose que se habían realizado las pruebas oportunas, según el procedimiento P-OSC-001 Rev.6. La inspección verificó que la comprobación de activación del retén correspondiente a la semana 33 había sido adecuadamente realizada aunque no había sido registrada en el formato correspondiente. \_\_\_\_\_



- La inspección solicitó y le fue mostrado el Programa para la Realización de Ejercicios de Emergencia para el año 2012 (INF-EX -009947, Rev. 0). En él se indica para los distintos ejercicios, entre otros, la organización de emergencia a la que va dirigido, los campos a cubrir (dentro de los descritos en el documento P-PE-GEN007 Rev.2), y las fechas previstas para la realización. La inspección comprobó que el programa se va cumpliendo según lo previsto.
- En el ante citado informe, la inspección observó que se incluye el simulacro anual como parte de los ejercicios de emergencia. La inspección indicó que el simulacro anual no forma parte de estos ejercicios de la Organización de Emergencia, por lo que el titular deberá extraerlo del ante citado programa.
- La inspección solicitó y le fue mostrado el Programa para realización de Ejercicios de Emergencia año 2011 (INF-EX -009032, Rev. 1). En el citado informe se indican los ejercicios realizados así como los informes que los describen.
- La inspección solicitó el Informe Resumen de Ejercicios Parciales de Emergencia año 2011 (INF-EX -009915, Rev. 0), realizado en respuesta al procedimiento P-PE-GEN007 y al apartado 7.4 del PEI Rev.18, en él se incluyen entre otros los siguientes aspectos: la tipología de ejercicios, y para cada uno de ellos, el listado de asistentes, grado de cumplimiento, puesto en la organización de emergencia actuante, y deficiencias y/o acciones correctoras propuestas. La inspección indicó que el informe era claramente mejorable.
- El plan de emergencia interior Rev. 18 establece una formación inicial y un reentrenamiento periódico para los distintos puestos que forman parte de la organización de emergencia. La inspección comprobó que la trazabilidad de dicha formación es mejorable.
- Conforme a lo establecido en el apartado 7.2 del PEI se había emitido el informe del simulacro de emergencia que se desarrolló en la Fábrica el 7-JUL-2011, con referencia INF-EX -009449, en revisión 0 (SEP-2011), que fue remitido al CSN y que se presenció. En él se recogen tres acciones con plazo de implantación 31-MAR-2012. Se comprobó que las tres acciones habían sido incluidas en el PAC y se encontraban implantadas y cerradas a fecha de la inspección.
- La inspección realizó comprobaciones de muestreo acerca de la cumplimentación de registros concernientes a la disponibilidad de equipos y materiales asignados para hacer frente a emergencias. El listado y las verificaciones periódicas se realizan conforme al procedimiento P-PE-GEN006:

- Se verificaron los últimos registros realizados y cumplimentados con la periodicidad trimestral, mensual y anual, que respectivamente están procedimentados. \_\_\_\_\_
- Se verificaron así mismo los registros de la comprobación diaria de los sistemas de comunicación, según el procedimiento P-OSC-001, para la primera semana de septiembre. \_\_\_\_\_
- El Programa de Auditorías Internas para el año 2012 (INF-AUD -002550, Rev. 1) incluye una auditoría al Plan de Emergencia Interior. Esta auditoría a fecha de la inspección ya se había realizado, por lo que la inspección solicita, y le es mostrado, el informe de auditoría sobre el PEI, realizada los días 23 y 24-MAY-2012. \_\_\_\_\_
- En el citado informe se describen 5 acciones derivadas de la auditoría, una de ellas ya cerrada a fecha de la inspección y 4 abiertas con fecha de cierre prevista y responsable de cierre. \_\_\_\_\_
- Se mostró a la inspección el informe de auditoría de 2011, de referencia INF-AUD -002416, en él se detectan 3 deficiencias de las cuales dos se encuentran cerradas y una abierta a fecha de la inspección. \_\_\_\_\_
- En el informe de auditoría de 2010, de referencia INF-AUD- 002179 de 16-JUL-2010 constan 8 acciones a tomar. Se mostró a la inspección el informe de cierre de auditoría, de referencia INF-AUD- 002483, en el que se puede observar el cierre de esas acciones y los pasos llevados a cabo para cerrarlas así como su responsable de cierre. \_\_\_\_\_
- De conformidad con lo procedimentado, ENUSA había remitido al CSN el documento "Propuesta para el simulacro de Emergencia año 2012", correspondiente al simulacro previsto realizar el 6-SEP-2012. Anexo a esta propuesta se adjuntaba, en sobre cerrado, el escenario propuesto para desarrollar el simulacro. \_\_\_\_\_
- Se presenciaron los mensajes elaborados para el control secuencial del ante citado simulacro y que serían entregados a los correspondientes actuantes; comprobándose que no tenían acciones de respuesta esperada de éstos, dado que serían objeto de observación y evaluación interna. \_\_\_\_\_
- Se manifestó a la inspección que de acuerdo con lo referido en la propuesta del simulacro, se había designado a un equipo de controladores (para las actividades a realizar por los actuantes en el Centro de Control, Equipo de



Protección Radiológica, del Servicio Médico, de la Brigada contra Incendios de rescate y operarios implicados, y del equipo de Vigilantes de seguridad) y de un equipo de observadores internos para la evaluación del desarrollo del simulacro.

- El simulacro de emergencia se inició a las 10:30 h del 6-SEP-2012 con la recepción en Sala de Control de una llamada avisando de un temblor, tal y como se describe en el escenario del simulacro; desarrollándose, posteriormente, sin desviaciones significativas respecto a los supuestos y actuaciones referidas en este, y sin que acontecieran sucesos o incidentes reales que afectaran a las personas o a las instalaciones; siendo finalizado por el Coordinador del PEI a las 12.00 horas del mismo día.
- Durante el desarrollo del simulacro se efectuó adecuadamente la concentración y el recuento del personal de la Fábrica, siendo informado el Director de Emergencia de su resultado.
- Durante el desarrollo del simulacro el Director de Emergencia llevó a cabo sus funciones desde el nuevo Centro para la Dirección de las Emergencias, donde tenía acceso a la documentación necesaria y estuvo asesorado en todo momento por los asesores técnicos, que consultaron la documentación necesaria y utilizaron listas de chequeo.
- La inspección comprobó la mejora en la operatividad tanto del Centro para la Dirección de las Emergencias como de la organización de emergencia del titular.
- Los hitos principales de los acontecimientos del simulacro así como las acciones puestas en práctica para hacer frente a la emergencia, las actuaciones de respuesta y las comunicaciones efectuadas, se registraron según indica el procedimiento P-PE-GEN004 Rev. 0
- Durante la realización de este simulacro se realizaron las comunicaciones telefónicas y notificaciones por telefax, con la Subdelegación de Gobierno de Salamanca y con el CSN, según lo procedimentado.

NUCLEAR

Por los representantes y personal técnico de la Fábrica de Juzbado se dieron todas las facilidades para realizar esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y en la autorización de explotación de esta central en vigor, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid, y en la sede del CSN, a doce de septiembre de 2012.



Fdo.:

INSPECTORA

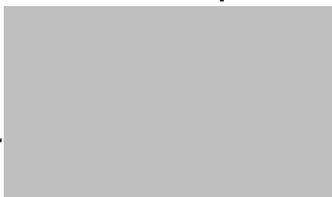


Fdo.:

INSPECTOR

**TRAMITE:** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas vigente, se invita a un representante autorizado del titular de la instalación para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de esta acta.

En Juzbado a 20 de septiembre de 2012



Fco.:

**Director de Fabricación de Combustible  
Director de la Instalación**